

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

**CONCURSO:** PAIHE-SON-24-002

**OBJETO:**

"ENCAUZAMIENTO DE RIO, CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA, CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE 1.25 km DE CANAL, EN LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA, DE LA LOCALIDAD DE LA GALERA, MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA".

**UBICACIÓN:**

Bavispe, Sonora.

**"LA CONVOCANTE":** "UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"

**IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.**

"La convocante" se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que los directivos de "La convocante" que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el directivo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Unidad de Riego.
- III. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o a figuras análogas.
- IV. Los concursantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- VI. Las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución del mismo, estarán impedidas de participar en los siguientes casos: cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.
- VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos, directivos de la Unidades de Riego, o familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas.

**INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento por convocatoria para licitación y contratación se inicia con la entrega de la convocatoria y concluye con la firma del contrato.

**DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE CONCURSO, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con la convocatoria de fecha 28 de junio de 2024 para participar en el Concurso No. PAIHE-SON-24-002 que tiene por Objeto "ENCAUZAMIENTO DE RIO, CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA, CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO DE 1.25 km DE CANAL, EN LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA, DE LA LOCALIDAD DE LA GALERA, MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA.", conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal vigente, se establecen los lineamientos que los concursantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y adquisición desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días naturales previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones en: Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83260, o cualquier otro Organismo Fiscalizador dependiente de la Secretaría antes citada, al teléfono 662-212-2196 o el 662-217-200, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o al correo electrónico [carlos.beltran@sonora.gob.mx](mailto:carlos.beltran@sonora.gob.mx).

Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en este concurso.

**DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES (sólo aplica para convocatoria pública).**

"El concursante", deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los concursantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos adicionales:

- Currículum vitae de la empresa con la relación de su personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente (original en hoja membretada).
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que no cuentan con antecedentes de incumplimiento contractual en acciones del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal en los últimos dos años, lo cual puede ser constatado por la Dirección de Obras Hidroagrícolas e Irrigación (original en hoja membretada).
- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por la Secretaría de la Función Pública o algún órgano fiscalizador (original en hoja membretada).



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, señalando que los socios no tengan participación en alguna otra empresa concursante (original en hoja membretada).
  - Copia del Registro Federal de Contribuyentes, RFC.
  - Copia de cédula profesional y nombre del responsable técnico.
  - Para personas morales, copia de acta constitutiva o estatutos y sus modificaciones en las que en su objeto social establezca que pueden llevar a cabo las acciones al Programa, así como documento que acredite la personalidad del representante legal otorgado mediante escritura pública.
  - En caso de personas físicas, presentar copia de identificación oficial y CURP.
  - Última declaración anual del impuesto sobre la renta y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, formato 32D correspondiente al mes inmediato anterior a la presentación de la solicitud.
  - Registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, formato 32D y constancia de situación fiscal en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- I. Original del escrito en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - II. Copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
  - III. Copia simple del comprobante de adquisición de las bases de concurso.
  - IV. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los concursantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que personal de "La convocante", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

**1. GENERALIDADES.**

**1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de este concurso, se cuenta con recursos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda mediante oficio No SE-05.06-4357/2023.

**1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.**

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 18 de Julio de 2024 y la fecha de terminación será el día 18 de noviembre de 2024.

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"  
CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

**1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 123 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos

**1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los concursantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona "La convocante", o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

**1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados que hayan adquirido las bases de concurso, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, "La convocante", asumirá responsabilidad por las conclusiones que los concursantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

"El concursante" deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de concurso, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) junta(s) de aclaraciones los concursantes que hubieran adquirido las bases del concurso, podrán asistir o en su caso solicitar aclaraciones a las mismas, las cuales serán atendidas por "La convocante". Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá, entre otros, las preguntas de los concursantes y las respuestas de éstas, para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma.

**1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.**

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en la Asociación Ganadera Local de Bavispe, av. G sur y Calle Benito Juárez del municipio de Bavispe Sonora, a las 16:00 del 4 de julio de 2024, siendo atendidos por el (la) C. ISIDRO CRUZ BURQUEZ, con número telefónico 634-108-6248.

**1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.**



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

La junta para la aclaración de las bases de concurso se llevará a cabo el 5 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Asociación Ganadera Local de Bavispe, av. G sur y Calle Benito Juárez del municipio de Bavispe Sonora.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, "La convocante", resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de concurso le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes. De proceder las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

**2. INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE CONCURSO.**

En estas bases de concurso se especifican los trabajos que se convocan, el procedimiento de este concurso y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Instrucciones a los concursantes;
- b. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, modelos de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- c. En su caso proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;
- d. Catálogo de conceptos; y
- e. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

"El concursante" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en estas bases de concurso para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

**3. ACLARACIONES DE LAS BASES DE CONCURSO**

"La convocante", podrá aclarar el contenido de estas bases de concurso.

Las aclaraciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los participantes.

Cualquier aclaración a las bases de concurso derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, será considerada como parte integrante de las propias bases de concurso.

Las aclaraciones que se hagan a estas bases serán responsabilidad de los interesados integrarlas en su proposición, por lo que deberán acudir ante "La convocante", para conocerlas de manera específica.

**4. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Cada concursante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave del concurso, objeto de los trabajos y la Denominación/Razón Social de "El concursante", y completamente cerrado.

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los concursantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

Los concursantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición.

En el caso de que "El concursante" entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a "La convocante".

I. La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección de "El concursante", dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

**4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Si acude personalmente el representante legal de "El concursante", éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a "La convocante", facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición; no se recibirán proposiciones por ningún otro medio.

**4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases de concurso, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que "El concursante" entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

**4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE", QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS CONCURSANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.**

- 1 Descripción de la planeación integral de "El concursante" para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca "La convocante".
- 2 Relación de maquinaria y equipo de construcción, propuestos para utilizar en este contrato, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

- 3 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por "El concursante" y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de "La Contratante", descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- 4 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio de "El concursante" propuestos para este contrato, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- 5 Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme de ajustarse a la normatividad vigente, a los términos de las bases de este concurso, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, a los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "La convocante", les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionará "La convocante", y el programa de suministro correspondiente.
- 6 Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.
- 7 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados o balance general o declaración anual de los dos últimos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- 8 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes agrupando por:
  - a) Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.
  - b) Mano de obra.
  - c) Maquinaria y equipo de construcción con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.
- 9 Factor de salario real.
  - a) Análisis del factor  $T_p/T_I$ .
  - b) Tabla de cálculo del factor de salario real.
  - c) Análisis, cálculo e integración del salario real.

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

- 10 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, cuando existan insumos, se deberá señalar el precio ofertado por "El concursante".
- 11 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- 12 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- 13 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- 14 Cargo por utilidad propuesta por "El concursante".
- 15 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- 16 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los períodos determinados por "La convocante", dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.
- 17 Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme a los períodos determinados por "La convocante", para los siguientes rubros:
  - a) Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
  - b) Mano de obra.
  - c) Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
  - d) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- 18 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Los numerales 3,4,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 no serán aplicables para los procedimientos que se realicen mediante invitación a cuando menos cuatro.

#### **4.3 IDIOMA.**

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma español.

#### **4.4 MONEDA.**



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Pesos mexicanos.

**4.5 ANTICIPOS.**

Para la ejecución de este contrato "La convocante", otorgará un anticipo del 30% del monto total más el 16% del impuesto al valor agregado.

**4.6 AJUSTE DE COSTOS.**

No hay ajustes de costos, los precios permanecerán fijos hasta el término del contrato.

**4.7 CONDICIONES DEL PRECIO.**

El contratista recibirá de "La convocante", el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

**4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, las que serán generadas por el contratista y conciliadas por los productores y personal técnico de la SAGARHPA, dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas. Cuando aplique los productores y personal técnico de la SAGARHPA revisará que se cumpla con todos los requisitos, la firmará y presentará a "La convocante", dentro de los seis (6) días naturales siguientes. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. "La convocante", la revisará y firmará para su trámite de autorización de pago y la entregará a la Dirección General de Desarrollo Agrícola SAGARHPA, correspondiente para su visto bueno.

**4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.**

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de concurso, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

**4.10 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.**

No aplica.

**4.11 SUBCONTRATACIÓN.**

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

**4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

"El concursante" si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, deberá firmar con tinta indeleble la proposición en todas sus hojas.

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"  
CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

**4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.**

"El concursante" deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior, con la clave del concurso, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social de "El concursante".

**5 DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

Para facilitar el procedimiento de concurso, "La convocante", podrá realizar revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de concurso.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

**5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

I. Las proposiciones deberán presentarse a las 13:00 horas, el día viernes 11 de julio de 2024, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83260, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia de la persona designada. "El concursante" o su representante legal al ser nombrado entregará su proposición en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

- I. "El concursante" es el único responsable de que su proposición sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de concurso.
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:
  - Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos o no hayan anexado copia del recibo de pago correspondiente a la adquisición de las bases de concurso.
  - Por lo menos un concursante, la persona de "La convocante", facultado para presidir el acto, así como el representante de la SAGARHPA firmarán de las proposiciones presentadas, el programa general de ejecución de los trabajos, en los que se consignan montos y cantidades de obra mensuales a ejecutar, y catálogo de conceptos en el que se consignan precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de este concurso, respectivamente.
  - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará que el fallo del concurso se efectuará a las 11:00 horas, el 16 de julio de 2024, en la sala de juntas de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83260.

- "La convocante" en coordinación con personal técnico de la SAGARHPA procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de estas bases, debiendo elaborar un dictamen y se dará a conocer el resultado a los concursantes en el acto del fallo, el cual se llevará a través de junta pública.
- El acto del fallo del concurso comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y "El concursante" ganador, levantándose el acta correspondiente. En sustitución de este acto, "La convocante", podrá optar por notificar el fallo del concurso por escrito a cada uno de los concursantes, dentro de los 10 días naturales siguientes a su emisión.

**5.2. CONCURSO DESIERTO.**

"La convocante" declarará desierto el concurso cuando las proposiciones presentadas por los concursantes no reúnan los requisitos de estas bases de concurso, las propuestas no sean convenientes a los intereses de "La convocante", cuando ninguna persona adquiera las bases, cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.**

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de concurso, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de concurso.
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de concurso.
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La convocante".
- V. Cuando la información o documentación proporcionada por "El concursante" es falsa.
- VI. Aquellas personas físicas o morales que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociación común.
- VII. La comprobación de que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
- IX. Cuando "El concursante" no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

- X. Cuando "El concursante", en su catálogo de conceptos, omite alguno o algunos de los precios unitarios.
- XI. Cuando "El concursante", en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento.
- XII. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción.
- XIII. No incluir en la proposición, copia simple del comprobante de adquisición de estas bases de concurso.
- XIV. Cuando "El concursante" en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios y de financiamiento.
- XV. Cuando la propuesta rebase el presupuesto base.

**5.4. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

"La convocante", para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, considerará que los recursos propuestos por "El concursante" sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases de concurso

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que "La convocante", tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

**5.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los concursantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases de concurso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más baja.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición "La convocante", deberá notificar al concursante descalificado.

Las propuestas desechadas durante el concurso, así como las no ganadoras, serán devueltas a los concursantes o destruidas, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"  
CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

subsecuentes; agotados dichos términos La convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**6 DEL CONTRATO**

**6.1 MODELO DEL CONTRATO.**

Se aplicará el modelo de contrato que se anexa a estas bases de concurso.

**6.2 FIRMA DEL CONTRATO.**

Previamente a la firma del contrato "El concursante" ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral o física y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o física cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

"El concursante" a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

- I. La adjudicación del contrato obligará a "La convocante", y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en estas bases de concurso.
- II. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para "La convocante", siempre y cuando no rebase el presupuesto base.

Si "La convocante", no firma el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de concurso que motivaron el fallo correspondiente, "El concursante" ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos y se aplicarán a "La convocante" las sanciones señaladas en las Reglas de Operación Vigentes del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal.

**6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS.**

La empresa contratista deberá de presentar la constancia (32-D) de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, antes de la firma del contrato respectivo.

**6.4 GARANTÍAS.**

**6.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista se obliga a presentar fianza por el 50% del importe aportado para de los trabajos contratados, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de

**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

Sonora, misma que será presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito de la adjudicación del contrato.

La póliza de fianza deberá estipular como mínimo las siguientes declaraciones:

- a). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del contratante.
- c). - Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o el contratante y hasta que se dicte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y
- d). - Que la afianzadora acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista, y éste haga pago de la totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del finiquito, el contratante deberá liberar la fianza respectiva, en caso contrario, el contratante procederá a hacer efectivas las garantías.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en contravención al contenido de los términos de referencia anexos a este contrato, por lo que "el contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos realizados, sin incluir el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos.

Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, el contratante, deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 10 (diez) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, el contratante procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, el contratista podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía.

#### **6.5 NO FORMALIZACIÓN.**

En el caso de que "El concursante" seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

#### **6.6. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.**

Los Órganos Fiscalizadores, podrán realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

**6.7. RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) "La convocante" tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, "La convocante" comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, "La convocante" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "La convocante" reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos "La convocante" le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "La convocante" la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "La convocante" y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, conforme a los porcentajes de aportación, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio "La convocante" no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, "La convocante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

**6.8. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"La convocante" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, "La convocante" y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "La convocante"; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, "La convocante" pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**6.9. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

"La convocante" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, "La convocante" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

"La convocante" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a "La convocante" debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.



**"LA UNIDAD DE RIEGO LA GALERA"**  
**CONCURSO No. PAIHE-SON-24-002**

**BASES DE CONCURSO**

Si "La convocante" opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en estas bases de concurso.

**6.10. MARCO NORMATIVO**

Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal a cargo de la SAGARHPA.

**6.11. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de este concurso, se resolverán con apego a lo previsto en el contrato; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Estatal, las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de concurso y en cualquier otra norma legal aplicable.

**7 OTROS**

**7.1 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de "La convocante" y la SAGARHPA.

**7.2 INCONFORMIDADES**

El concursante interesado podrá inconformarse dentro de los seis días hábiles siguientes al evento que motiva su inconformidad, ante la SAGARHPA, ubicado en: Centro de Gobierno Edificio Sonora 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83260, o cualquier otro Organismo Fiscalizador dependiente de la Secretaría antes citada.

Cd. Hermosillo, Sonora, a 28 de junio de 2024

**A T E N T A M E N T E**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Isidro Cruz Burquez**  
**Presidente de Unidad de Riego La Galera**